

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 0009-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de enero de 2026

**VISTO**, el Oficio N° 000025-2026-UNHEVAL-DI de fecha 26/01/2026;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Capítulo VI “INVESTIGACIÓN”, Artículo 48°, establece que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0008- 2025-UNHEVAL de fecha 09/07/2025, en su Art. 128°, señala: “El vicerrectorado de investigación es el órgano de máximo nivel responsable de la investigación en la UNHEVAL, y tiene las atribuciones siguientes: inciso f) emitir resoluciones sobre asuntos de su competencia...;

Que, mediante Resolución N° 0277-2024-UNHEVAL-VRI de fecha 20/06/2024, se conforma el Comité de Ética de Investigación (CEI) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el lapso de un año;

Que, la directora de la Dirección de Investigación, con el Oficio N° 000025-2026-UNHEVAL-DI de fecha 26/04/2026, informa que ha finalizado el periodo y las funciones de los miembros del Comité de Ética de Investigación (CEI) conformado mediante Resolución N° 0277-2024-UNHEVAL-VRI del 20/06/2024; y en mérito a lo establecido en el Artículo 222° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 11° del Reglamento de Ética para la Investigación, propone la designación de los siguientes representantes de la Universidad para ser miembros del Comité de Ética de Investigación (CEI) de la UNHEVAL, por un periodo de dos años; según lista que se adjunta;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** **CONFORMAR** el **Comité de Ética de Investigación (CEI)** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el **periodo de dos años** a partir de la fecha, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos
01	Dr. Victor Guido Flores Ayala
02	Dr. Héctor Raúl Huaranga Navarro
03	Dr. Jhon Paul Trujillo Valer
04	Dra. Melina Penélope Tolentino Cotrina
05	Dra. Liliana Vega Jara
06	Dr. Christian Michael Escobedo Bailón
07	Dr. Antonio Alberto Ballarte Baylón

Pág. 01 de 02



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”*

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**///... RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 0008-2026-UNHEVAL**

08	Mg. José Ernesto Gonzales Sánchez
09	Mg. Esteban Naupay Pérez
10	Mg. Edgar Grimaldo Matto Pablo
11	Mg. Félix Dulio Sobrado Chávez

**Artículo 2º. DISPONER** que la Dirección de Investigación de la UNHEVAL, adopte las acciones complementarias, de acuerdo con sus funciones y/o atribuciones.

**Artículo 3º. DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

**Dr. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA**  
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Distribución: Rectorado/VRacad/SG/DI/CEI/interesados/archivo  
MBT/Sec.

